



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00455

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, al verificarse por parte del Estrado no coincidieron los valores a la fecha en que se realizó.

Así las cosas, la liquidación a 30 de junio de 2022 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$16'193.924,88 M/CTE).**

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN.**

2. Así mismo, por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad.

Secretaría proceda de conformidad, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en estado N° 123 de 23 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ed88027877a7c62c0618dd5843c426519143607e5812e1d45483843899645a4**

Documento generado en 22/09/2022 10:01:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>